

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO



EXYTE N° 743-97/2024.-
OR

DECRETO N° **3400** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2025

VISTO: Las actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Evarista Guanca, CUIL 27-14312819-4, quien revista en el cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, al cargo categoría 24 (c-4), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:
Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, la mencionada agente fue rejerarquizada en la categoría 18 (c-4), situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;
Que, rolan Formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Art. 19 de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;
Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la norma;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano de Ministerio de Salud y Dirección Provincial de Personal;
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia,

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Evarista Guanca a la máxima categoría de su escalafón a partir del 01 de enero de 2025, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5502 y Decreto Reglamentario N° 8865-H-07;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la agente Evarista Guanca, CUIL 27-14312819-4 a cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en la U. de O.: R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, a partir del 01 de enero de 2025 en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:
La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6440, para la U. de O.: "R6-01-25" - Hospital San Isidro Labrador, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-



[Signature]
GISELA HUANG
M.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



3400

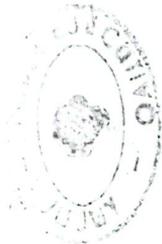
112...CDE. A DECRETO N°

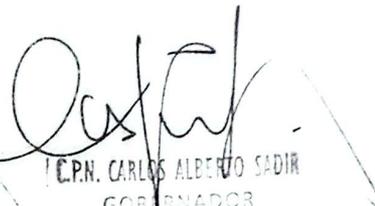
-S-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

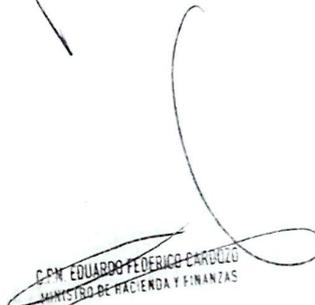
ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



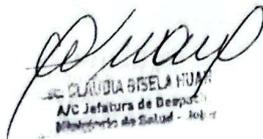

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARGOLLO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D.C. CLAUDIA BISELA HOY
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy